

CHACRAS DE CORIA, 23 de junio de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 10967/2025, mediante el cual el Intendente de la Municipalidad de Lavalle, Sr. Edgardo GONZÁLEZ, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Educación de dicho Municipio, solicita la donación de Invernáculo que fuera cedido en calidad de préstamo el OCHO (08) de abril de 2016, mediante el Acuerdo Específico suscripto con esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, se realiza con el fin de que el Municipio pueda seguir impulsando el desarrollo local, generando oportunidades de empleo y fortaleciendo el vínculo entre el sector académico y la comunidad.

Que, además, se compromete a garantizar el mantenimiento adecuado y a gestionar los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del mencionado invernáculo, asegurando así la continuidad de los beneficios para la comunidad,

Que la División de Bienes Patrimoniales de la Facultad informa que el bien se encuentra registrado patrimonialmente bajo el número 20701.

Que la presente donación, se realiza en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 33/2020-C.S.

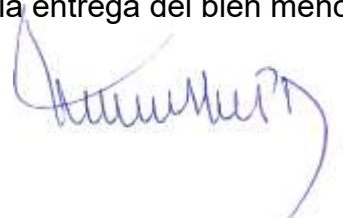
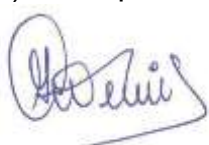
Que, la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución autorizando la donación y designando al Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS como responsable de la entrega.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la donación del Invernáculo, registrado patrimonialmente bajo el N° 20.701 en el inventario de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Municipalidad de Lavalle de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS (CUIL N° 20-33131292-5 - Legajo N° 29.956) como persona autorizada para la entrega del bien mencionado.

**RESOLUCIÓN N° 653/2025_ _ _ _**

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja por donación al bien mencionado en Artículo 1° de la presente resolución, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 33/2020-C.S. Anexo I, VII.B.3.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO

RESOLUCIÓN N° 653/2025_ _ _ _
LJC.